



De conformidad con el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, FERROVIAL, S.A. (la "Sociedad" o "Ferrovial") comunica la siguiente:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

Como continuación de las comunicaciones de Otra Información Relevante remitidas el 27 de febrero de 2020 (número de registro 490), 18 de abril de 2020 (número de registro 1.620) y 4 de diciembre de 2020 (número de registro 6.061), se informa que el Consejero Delegado de la Sociedad, de conformidad con la delegación conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas y la subdelegación conferida a su favor por el Consejo de Administración, ha acordado hoy ejecutar la reducción de capital aprobada por la indicada Junta General bajo el punto octavo de su orden del día, mediante la amortización de (i) 2.755.960 acciones existentes en autocartera a la fecha de formulación por el Consejo de Administración de la propuesta de dicho acuerdo octavo; y (ii) 11.704.701 acciones propias adquiridas al amparo de un programa de recompra, según lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) Nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y en el Reglamento Delegado (UE) Nº 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016.

En consecuencia, el capital social de Ferrovial se ha reducido en la cuantía de 2.892.132,20 euros, mediante la amortización de 14.460.661 acciones propias. El capital social resultante de la reducción ha quedado fijado en 146.580.475,20 euros, correspondientes a 732.902.376 acciones de 0,20 euros de valor nominal cada una.

La finalidad de la reducción de capital es la amortización de acciones propias, coadyuvando a la política de retribución al accionista de Ferrovial mediante el incremento del beneficio por acción, y no implica la devolución de aportaciones por ser la Sociedad la titular de las acciones que se amortizan.

La reducción de capital se ha realizado con cargo a reservas libres, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (esto es, 2.892.132,20 euros), de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición a que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital.

Está previsto que el anuncio de reducción de capital se publique en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad ([www.ferrovial.com](http://www.ferrovial.com)) el 10 de diciembre de 2020, y que el 11 de diciembre de 2020 se otorgue la escritura pública de reducción de capital y de modificación de los estatutos sociales. Asimismo, Ferrovial solicitará la exclusión de negociación de las 14.460.661 acciones amortizadas de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y la cancelación de los registros contables de dichas acciones en Iberclear.

Madrid, 9 de diciembre de 2020

Santiago Ortiz Vaamonde  
Secretario del Consejo de Administración de Ferrovial, S.A.